

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII	Managua, D. N., Martes 24 de Junio de 1969	Nº 140
------------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Iglesias de Cristo de Nicaragua **pág. 1851**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Honras Fúnebres Decretadas por el Estado por Sensible Fallecimiento de Don José Ma. Castellón **1851**
 Apruébase Acuerdo de Municipalidad de Waspam **1852**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Municipalidades de Santa Teresa y Larreynaga Donan al Estado Terrenos para Centros de Salud **1852**

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Sorteos para Amortización de Bonos del Banco Nacional de Nicaragua **1853**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua Patente de Invención **1854**

SECCION JUDICIAL

Remates **1854**
 Títulos Supletorios **1857**
 Arriendo de Terreno Municipal **1858**
 Ventas de Terrenos Ejidales **1858**
 Índice de "La Gaceta" (Continúa) **1858**
 Indicador de "La Gaceta" **1858**

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A ASOCIACION DE IGLESIAS DE CRISTO DE NICARAGUA

Reg. No. 2198 — R/F 207544 — ₡ 105.00
 "El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1570

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Otórgase personalidad jurídica a la Entidad: "Asociación de Iglesias de Cristo de Nicaragua", establecida y con domicilio en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, con fines de orientación espiritual, asistencia social, desarrollo intelectual y cultural de todos los nicaraguenses.

Arto. 2o.—La personalidad de la Asociación a que se refiere el Artículo anterior, tendrá fuerza legal una vez que los respectivos Estatutos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo. La representación legal se ejercerá por la persona y forma que determinen los Estatutos.

Arto. 3o.—La presente Ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Orlando Montenegro M., D. P. — Olga N. de Saballos, D. S. — César Acevedo Q., D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. — Managua, D. N., 4 de junio de 1969. — Cornelio H. Hüeck, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Eduardo Rivas Gasteazoro, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., cinco de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Honras Fúnebres Decretadas por el Estado por Sensible Fallecimiento de Don José Ma. Castellón

"No. 71

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en la mañana de hoy, ha fallecido en esta capital, Don José María Castellón, miembro sobresaliente de nuestra sociedad

y progenitor de apreciable y dilatada familia.

Considerando:

Que el ilustre desaparecido sirvió honrosamente a la Patria en el desempeño de importantes funciones de los diversos Ramos de la Administración, entre ellos como Representante al Congreso Nacional, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público y Secretario Privado de la Presidencia de la República, y que su fallecimiento causa un hondo sentimiento de pesar, no sólo a su distinguida familia y a la sociedad en general, sino también al Gobierno por el concurso de sus conocimientos y virtudes cívicas en pro del engrandecimiento de la Patria.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el sensible fallecimiento de Don José María Castellón.

Segundo.—Comisionar a los señores Coronel Francisco Büchting P., Ministro de Defensa; Doctor Jorge Ulises Chévez C., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley y Don Aurturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional, para que en nombre del Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a la familia doliente. El doctor Jorge Ulises Chévez llevará la palabra oficial.

Tercero.—Tributar a su cadáver Honores de Ministro de Defensa y enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo”.

Comuníquese—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de Junio de 1969. A. SOMOZA.— El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja”.

APRUEBASE ACUERDO DE MUNICIPALIDAD DE WASPAM

“No. 186

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en la forma siguiente el acuerdo de la Municipalidad de Waspam, que dice:

“No. 94

El Concejo Municipal de Waspam, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—La Fracción 72, se leerá así:

	Anual	Mensual	Varios
72. Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior	¢ 2.50	2.50	

2o.—Agregar al mismo Plan de Arbitrios las siguientes disposiciones:

“Todo negocio o empresa comercial o industrial, establecida en esta comprensión, dedicada a prestaciones de servicios, venta de bienes y otros análogos, no determinados ya en otra sección de este plan de arbitrios, pagará un impuesto del uno por ciento (1%) sobre el monto de sus ventas al contado o sobre el monto de los abonos o pagos por ventas al crédito; ya sean hechas en su propio establecimiento o por medio de sucursales, agentes o distribuidores.

Se entiende por venta, no sólo la realizada al contado, sino también por medio de documentos mercantiles, o parte en dinero y parte en bienes muebles, o únicamente en bienes muebles. El impuesto de venta se causará aunque la cosa vendida sea elaborada y/o entregada fuera de esta comprensión municipal, siempre que la operación respectiva se haya efectuado en dicha comprensión. Quedarán igualmente afectas al impuesto, las ventas efectuadas por medio de agentes viajeros.

Los negocios o empresas comerciales o industriales que no llevaren libros de contabilidad en forma legal, o los llevaren con retraso de más de sesenta días, o no declaren a juicio de la Municipalidad el monto exacto de sus ventas, pagarán el impuesto conforme calificación que hará la Municipalidad para cada caso. Estarán igualmente obligados a exhibir sus libros y demás documentos que se les pidieren, a los empleados designados por la Municipalidad, así como a suministrar mensualmente un informe de sus ventas.

3o.—Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo, debiéndose publicar en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Waspam, once de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fred C. Brautigam. — Joaquín Paiz Gómez. — Bill Cunningham. — Velma Méndez S., Sria.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 14 de junio de 1969. — A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Municipalidades de Santa Teresa y Larreynaga Donan al Estado Terrenos para Centros de Salud

“No. 81

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos y al Vi-

cefiscal General, doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Francisco Campos Tercero, a aceptar la donación que hizo la Municipalidad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, de un lote de terreno ubicado frente a la Casa Cural de aquella población, que mide 17 vs. y $\frac{3}{4}$ de vs. de Oriente a Poniente por 31 varas de Norte a Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, solar y casa de la Sucesión de don Hermenegildo Conrado; Sur, calle pública; Oriente, predio de la Sucesión de Alberto Cruz; y Poniente, calle pública.

Arto. 2o.—El terreno anteriormente descrito y deslindado fue desmembrado de uno de 8 caballerías de extensión, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: Este, terrenos de los señores Lara, al Oeste, con tierras de Jinotepe, al Norte, con terrenos de El Rosario, pueblo limítrofe y al Sur, con sitios de Carlos Alegría y terrenos baldíos; inscrita bajo el No. 3200, tomo 102, folios del 13 al 15, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Carazo.

Arto. 3o.—Esta donación se efectúa con el objeto de que se construya en el terreno donado un edificio que sea destinado para Centro de Salud.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—La donación del lote de terreno descrito y deslindado anteriormente hecha por la Municipalidad de Santa Teresa consta en la Escritura Pública No. 4, autorizada en esta ciudad ante los oficios del Notario Carol Pallais Sánchez, a las diez de la mañana del día veintiuno de Marzo del corriente año, cuyo testimonio no ha sido inscrito.

Arto. 6o.—Se autoriza al Fiscal o al Vicefiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

“No. 69

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos y al Vice-Fiscal General, Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Abelardo Martínez Pérez a aceptar la donación que hizo la Municipalidad del Pueblo Larreynaga, Departamento de León, de un lote de terreno a favor del Estado, ubicado dentro de dicha población con las siguientes dimensiones: 40 varas de frente por 50 varas de fondo y limitado dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, plaza pública; Sur, calle de por medio, Pedro Flores; Este, plaza pública y Oeste, calle de por medio, Pablo Argeñal.

Arto. 2o.—El lote anteriormente descrito y deslindado, será desmembrado de un lote de 1000 hectáreas de terreno, perteneciente a la Municipalidad de Larreynaga, Departamento de León, el cual se encuentra inscrito bajo el No. 16,903, Asiento 1o. a folio 209, Tomo 223, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de León.

Arto. 3o.—Esta donación se efectúa con el fin de que se construya en el terreno donado un Centro de Salud.

Arto. 4o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario Autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 5o.—Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Banco Nacional de Nicaragua

Sorteos para Amortización de
Bonos del Banco Nacional
de Nicaragua

Reg. 2227 — R/F 208505 — C\$ 60.00

Ponemos en conocimiento del público y en especial de los tenedores de Bonos Hipo-

tecarios de nuestra Emisión No. 1 del 30 de Enero de 1965, que el día 1 de Julio de 1969, a las 2:30 P.M., llevaremos a efecto en el local de nuestra Oficina Principal, el Séptimo Sorteo para Amortización de Bonos de la Serie "A" y el Tercero para Amortización de bonos de la Serie "B", con lo cual daremos cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 8va. 9na. y 10ma. de la Escritura Pública No. 2 que fue autorizada en esta ciudad el 30 de Enero de 1965, así como a lo dispuesto en el Arto. 14 del Reglamento dictado en Junio 15 de 1964 por el Señor Superintendente de Bancos y de otras Instituciones.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
1

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención

Reg. 2083 — R/F 203170 — ₡ 90.00

Universal Oil Products Company, mediante Apoderado solicita Patente:

"AGENTE CATALITICO PARA LA CONVERSION DE HIDROCARBUROS Y PROCESOS PARA LA MANUFACTURA Y USO DEL MISMO".

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco Junio, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquin, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2188 — R/F 207104 — Valor ₡ 135.00

Cuatro de la tarde diez de julio de mil novecientos sesentinueve, subastaráse Local este Juzgado, predio urbano diez varas de frente por treinta de fondo, sigüentes linderos: Norte, Leónidas Herrera; Sur, Augusto Estrada Lacayo; Oriente, Lúgía de Artiles, y Occidente, Moisés Enríquez. Inscrita No. 35,857; Tomo 486; Folio 37, asiento primero del Registro Público de Managua.

Base de la subasta: Tres mil trescientos sesenta córdobas.

Ejecuta: José Francisco Agullar Navas a Abraham Flores Bermúdez.

Juzgado Segundo Local Civil de Managua a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Martínez S., Juez Segundo Local Civil de Managua. — José E. Romero, Srio.

3 3

Reg. No. 2180 — R/F 207225 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde diez julio corriente año, Local este Juzgado, subastaráse Inmueble linda: Norte, Carmen Zamora; Sur, Jorge Arcia, calle enmedio; Oriente, José A. Largaespada; Occidente, Engracia Zamora. Inscrita número 37.327; Folio 150; Tomo 504; Asiento 2º Registro Público Managua.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora S. A.

Ejecutado: Soledad Martínez de Guevara.

Base: Cincuenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., dieciocho de junio de mil novecientos sesentinueve. — Las cuatro de la tarde. — Ricardo Duarte M., Juez 2º Civil del Distrito Managua. —

3 3

Reg. No. 2183 — R/F 192282 — Valor ₡ 135.00

Once mañana lunes treinta mes corriente, local despacho venderáse pública subasta dos solares urbanos contiguos, ubicados barrio El Calvario esta ciudad, primero lindante: Oriente, Juana Acosta; Poniente, calle enmedio, Desiderio Espinoza; Norte, solar Samuel Pérez; Sur, Javier Palma. Segundo, linda: Oriente, Miguel Martínez; Poniente, calle enmedio, Antonio Pérez; Norte, Baltazar Zapata; Sur, Zenón Rodríguez.

Ejecutante: Jaime Fonseca.

Ejecutado: Sucesión Celina Guerra de López.

Base remate: Nueve mil novecientos ochentisiete córdobas sesentiséis centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio catorce mil novecientos sesentinueve. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

El día domingo 29 de junio de 1969, a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
SERIE "D"		
BOLETAS RENOVADAS Y VENCIDAS		
26831	1 Puls. tej. chino, 23 grs.	142.20
26846	1 Puls. de acd. mart. 39 grs.	237.00
27292	1 Anillo con piedra y 1 puls. tej. 36 grs.	221.20
27611	1 Cad. con dije de mon. de 2 pesos mex. 1 de 1 1/2 dollars 10 grs.	78.00
27612	1 Cord. con dije de med. golp. 9 grs.	54.60
27613	3 Anillo dist. 10 grs.	62.40
27614	1 Prned. con dije de mon. mex. y 2 anillos 12 grs.	70.20
27644	1 Plus. tej. chino 20 grs.	124.80
27954	1 Hebilla con letras, 16 grs.	109.20
28125	2 Pares de chapas y 1 par de Argollas, 6 grs.	39.00
28126	3 Puls. dist. y 1 par de chapas, 50 grs.	312.00
28134	5 Anillos dist. 1 puls. 3 cad. distinta y 1 cordón sin dije 24 gramos	140.40
28135	2 Puls. y 2 anillos, 40 grs.	234.00
28141	1 Esclava tej. No. 8, 1 puls. tej. No. 8 y 4 cad. dist. 48 gramos	296.00
28142	3 Pares de arg. 1 par de chapas, 2 1/2 pesos mex. 1 anillo, y 4 puls. 85 grs.	468.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
28143	1 Puls. tej. No. 8, con dije 31 gramos	156.00	1373	1 Cad. mart. con dije golp. 9 1/2 grs.	54.60
28217	1 Puls. tej. chino y 3 cad. con med. 30 grs.	156.00	1632	1 Reloj marca DONADA	31.20
28308	1 Puls. de cad. mart. 59 grs.	358.80	2449	1 Cad. con dije y 1 anillo, 12 1/2 gramos	54.60
28321	2 Anillos con piedras dist. 13 gramos	62.40	2450	1 Par de arg. y 1 anillo, 12 grs.	39.00
28397	1 Puls. tej. No. 8, 12 grs.	70.00	2849	2 Puls. dist. y 1 cord. con dije 80 rgs.	468.00
28398	1 Puls. y 1 anillo y 1 par de argollas, 11 grs.	62.40	3218	1 Máquina de coser portátil marca ELNA	390.00
28412	2 Anillos dist. 11 grs.	62.40	3502	1 Esclava tej. chino 10 grs.	62.40
28431	1 Esclavita, 1 anillo y 1 prendedor 8 grs.	46.80	3627	1 Serrucho, 1 formón, 1 escoplo, 1 plomada y 1 broca	18.72
28433	1 Anillo con piedra roja 5 grs.	31.20	3757	1 Cad. ord. sin dije 14 grs.	78.00
28434	1 Cad. con dije calado y 1 par de chapas 11 grs.	62.40	3890	1 Ojalador marca SINGER	39.00
28435	1 Cad. ord. con dije de med. 13 grs.	78.00	4115	1 Plancha eléctrica mar. MORPHY RICHADS	31.20
28495	1 Par de arg. y 1 par de chapas 10 grs.	61.60	4141	3 Anillos dist. 1 prend. y 1 medalla 23 grs.	85.80
28506	1 Anillo con piedra, 12 grs.	69.30	4142	1 Puls. de eslab. 21 grs.	85.80
28507	1 Par de chapas y 2 anillos dist. 6 grs.	38.50	4216	1 Garlopin de hierro marca ANCHORY y 1 desarmador	31.20
28531	1 Anillo y 1 par de chapitas, 2 1/2 grs.	15.40	4217	20 Brocas dist. 1 serrucho cola de zorro	39.00
28570	1 Puls. tej. hino 14 grs.	77.00	4219	1 Cepillo de hierro, 1 formón, escoplo, 1 desarmador, 1 escuadra de hierro	31.20
28579	1 Cad. con dije de Cristo, 9 gramos	53.90	4221	1 Anillo con piedra roja 9 grs.	46.80
28581	2 Cad. con dijes de med. 20 gramos	77.00	4222	1 Puls. tej. No. 8 y 1 cad. con dije 13 grs.	62.40
28584	1 Puls. tej. chino y 1 cad. con dije de Cristo 34 grs.	148.80	4223	1 Cad. mart. con dije de Cristo 20 1/2 grs.	85.80
28585	1 Cad. con dije de Cristo golp. 5 grs.	30.80	4224	1 Cad. con dije 1 anillo y 1 par de chapas 26 grs.	140.40
28593	1 Anillo con piedra roja 8 grs.	53.90	4225	1 Anillo con piedra 10 grs.	62.40
28602	1 Cad. con dije de med. 5 grs.	30.80	4226	1 Cadena con dije de cristo y 1 anillo 18 grs.	109.20
28605	2 Puls. 5 anillos dist. 58 grs.	308.00	4238	1 Pulsera tej. No. 8 y una cadena mart. con dije 75 grs.	421.20
28613	1 Cad. con dije de med. 11 grs.	61.60	4390	1 Cordón con dije de cristo 10 grs.	62.40
28628	1 Prendedor con dije de med. y 1 cad. con dije de med. 35 grs.	154.00	4417	2 Alfombras de apaca peruanas	78.00
SERIE "N"			4574	1 Esclava tej. No. 8 y 1 anillo 8 gms.	46.80
83432	1 Radio marca PHILLIPS	106.60	5437	1 Pulsera tej. chino con dije 20 gms.	109.90
86088	1 Anillo con piedra, 27 grs.	162.00	5481	1 Máquina de moler maíz marca CORONA	23.40
95617	1 Garlopa de hierro y 1 cepillo de hierro	64.00	6517	1 Pulsera tej. chino 1 cad. con dije y 1 par chapas, 15 gms.	78.00
95645	1 Acanalador de hierro con 22 cuchillas	96.00	6530	1 Plancha eléctrica marca MORPHY RICHARDS	31.20
96606	1 Máquina de escribir portátil ca SINGER	316.00	6535	1 Azuela sin cabo 1 escuadra de hierro 1 formón 2 brocas	23.40
97635	1 Anillo con piedra 7 1/2 grs.	47.40	6536	1 Radio port. de bat. marca SANYO	54.60
97832	1 Cad. con med. 1 med. 9 grs. 1 reloj RENOVA	71.10	6542	1 Cadena con dije de med. 1 anillo 1 par chapas 10 gms.	62.40
97842	1 Taladro, 1 guillamen sin uchillas, 1 cepillo, 1 serrucho, 1 palin y 1 formón	39.50	6553	1 Pulsera tej. corozo 13 gms.	70.20
98662	1 Dije de lámina calada con piedra 13 grs.	79.00	6556	1 Cadena con dije de medalla y 2 anillos 8 gms.	46.80
0387	1 Tocadisco port. de bat. marca TACOT 4 velocidades	158.00	8569	1 Pulsera de eslab. y 1 par argollitas, 5 gms.	31.20
0787	1 Cad. tej. chino 21 grs.	110.60	6571	1 Abanico eléctrico 1 veloc.	23.40
1364	1 Guillamen, 1 mart. 1 serrucho, 1 plana con sobre plana 1 diablito, 1 escuadra con su nivel, 1 escuadra de Paleta, 1 desarmador, 1 formón y 1 llave de aumento	39.00	6620	3 anillos dist. 9 gms.	54.60
1365	1 Cepillo de hierro marca ANCHOR mango queb. 1 sargento	39.00	6625	1 Serrucho y 1 barra saca clavos	7.80
1366	1 Garlopa de hierro marca STANLEY	39.00	6638	1 Dije sin argolla 3 gms.	18.72
1371	1 Sargento, 1 guillamen, 1 taladro	46.80	6671	1 Caja de hierro marca PUS PLUS	78.00
1372	1 Puls. tej. chino, 1 cad. tej. chino con med. 1 cad. tej. sin dije 54 grs.	312.00	6699	1 cad. con dije de cristo 6 gms.	23.40
			6720	1 Cad. sin dije y 1 anillo 11gms.	62.40
			6752	1 Anillo y 1 par de chapas 6 gms.	31.20
			6768	1 Plancha eléctrica marca OWICO	31.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
6812	2 Prendedores 6 gms.	31.80	7485	1 Cordón tej. chino con dije 14 gms.	77.00
6828	1 esclava 1 anillo y 1 par de chapas, 9 gms.	54.60	7486	2 Cadena con dije distintos, 14 gms.	77.00
6832	1 Cad. c/dije 1 esclava y 1 anillo, 11 gms.	62.40	7507	1 Cadena sin dije y 1 par de chapas 11 gms.	53.90
6861	1 Máquina de coser marca SINGER.	468.00	7509	1 Pulsera tej. chino 14 gms.	61.60
6875	1 Plancha eléctrica marca WESTHINHOUSE	23.40	7523	1 Cadena con dije de cristo 11 gms.	61.60
6900	1 Anillo, 1 ordón tej. con dije 26 gms.	156.00	7588	1 Pulsera de eslabones 13 gms.	61.60
6906	1 Pulsera tej. de corozo, 12 gms	78.00	7589	1 Anillo de meseta 6 gms.	30.80
6909	2 1 Pulsera rev. 38 gms.	179.40	7609	1 Garlopin de hierro marca STANLEY	38.50
7004	1 Dije de lámina calado 4 gms.	23.40	7621	1 Cadena ord. sin dije y 1 anillo 7 gms.	38.50
7005	1 Pulsera tej. No. 8 con dije 10 gms.	54.60	7622	1 Cordón tej. chino con dije 12 1/2 mgs.	77.00
7011	1 Par de aretes con brillantes 2 1/2 gms.	109.20	7636	1 Cadena con dije de cristo 12 gms.	69.30
7060	1 anillo con piedras roja 8 gms.	46.80	7638	1 Cordón tej. chino con dije IDEAL	154.00
7069	1 Secadora de pelo eléctrica marca WESTHINHOUSE 4 veloc.	62.40	7661	1 Máquina de coser marca de medalla 17 gms.	123.20
7089	3 Anillos dist. 11 gms.	62.40	7677	1 Berbiqui, 2 sierras 1 martillo y 1 broca	38.50
7091	1 Par de chapas y 2 anillos, 13 gms.	78.00	7679	1 Cadena ord. con dije de med. 6 gms.	30.80
7094	1 Anillo y 1 par de argollas 10 gms.	62.40	7719	1 Radio portátil de baterías marca NATIONAL	92.40
7114	1 Pulsera tej. No. 8 11 gms.	46.80	7730	1 Cadena mart. con dije de Cristo y 1 par de argolas 12 gms.	69.30
7134	11 Llaves dist. y 1 tenaza y 1 desarmador	23.40	7746	1 Pulsera de eslabones calados calados 26 gms.	154.00
7138	1 Anillo 3 gms.	15.60	7755	1 Anillo 9 gms.	53.90
7144	1 Pulsera tej. No. 8 13 gms.	78.00	7788	1 Pistola para soldar eléct. marca WELLER	38.50
7147	1 Anillo 6 gms.	39.00	7793	3 Cadenas distintas, 13 gms.	69.30
7148	1 Cad. con dije de cristo 11 gms.	62.40	7822	1 Anillo golp. 10 gms.	61.60
7150	1 Cadena tej. chino sin dije 12 gms.	62.40	7851	2 Anillos distintos 4 gms.	23.10
7151	1 Cadena con dije de cristo 10 gms.	78.00	7853	1 Anillo 3 gms.	18.48
7154	1 Anillo 8 gms.	46.80	7860	1 Radio prt. de baterías marca NATIONAL con rev.	38.50
7155	1 Par de chapas, 1 cad. con med. 2 anillos 1 puls. 14 gms.	93.60	7861	1 Radio portátil de baterías marca SONY	107.80
7156	1 Anillo y 1 pulsera tej. de corozo, 25 gms.	156.00	7881	1 Prendedor 3 gms.	18.48
7157	1 Pulseras, 1 cad. tej. con dije de moneda de 5 dólares, 1 cadena con dije de medalla 55 gms.	390.00	7876	1 Cord. tej. chino con dije 15 gms.	61.60
7181	1 Radio portatil de nat. marca NATIONAL	787.00	7892	1 Prendedor 7 gms.	38.50
7182	1 Radio port. de baterías marca SANYO	62.40	7911	1 Cadnea con dije de medalla 12 gms.	69.30
7186	1 Plancha eléctrica sin marca	23.40	7921	1 Anillo 9 gms.	46.20
7286	1 Radio portátil de baterías marca KOYO	62.40	7925	1 Cadena con dije de cristo 19 gms.	77.00
7302	1 Garlopin de hierro marca HANDYMAN.	31.20	7934	1 Cord. con dije 1 anillo y 1 par de chapas 13 gms.	69.30
7303	1 Máquina de coser marca PRAFF.	234.00	7942	1 Plancha eléctrica sin marca	30.80
7320	1 Máquina de coser marca SINGER	312.00	7956	1 Cadena con dije de medalla y 1 anilo, 1 gms.	38.50
7323	2 Alfombras de alpaca peruanas	78.00	7961	1 Cadena sin dije 1 anillo 1 par de chapas y 1 dije, 11 gms.	53.90
7360	1 Garlopa de madera y 1 pata ppnta cuadra	15.60	7972	1 Prendedor 3 gms.	15.40
7366	1 Cadena con dije y 2 anillos dist. 20 gms.	78.00	7976	1 radio tocadisco port. de baterías RIVIERA 2 veloc.	123.20
7369	1 Pulsera tej. No. 8 y 1 cadena con dije, 17 gms.	78.00	7982	1 Radio marca PHILLIPS	61.60
7415	1 Cadena con dije de cristo 5 gms.	31.20	7984	1 Radio port. de baterías marca PHILLIPS varias rev.	77.00
7446	1 Tahadro 1 serucho y 1 escofia	23.40	8010	1 Esclava tej No. 8 y 2 anillos 15 gms.	77.00
7463	1 Cordón con dije y 1 anillo gms.	38.50	8022	1 Anillo 6 gms.	30.80
7465	2 Anillos y 1 par de chapas 5 gms.	30.80	8045	1 Cad. con dije y 2 anillos 16 grs.	77.00
			8054	1 Puls. de eslab. calados con dije 13 1/2 grs.	77.00
			8087	2 Anillos y 1 cad. tej. chino cos med. 48 grs.	169.40
			8101	1 Reloj mar. BULOVA	154.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
8164	1 Cad. ord. con dije de med. 21 gramos	77.00
8165	1 Puls. tej. No. 8 con dije de med. y 1 anillo 16 grs.	77.00
8188	1 Anillo 22 grs.	130.90
8206	1 Acanalador de hierro marca STANLEY con 17 cuchillas	53.90
8215	1 Puls. tej. chino y 1 par de chongos, 17 grs.	77.00
8216	1 Puls. tej. y3 anillos 17 grs.	69.30
8230	1 Radio port. de bat. marca SANYO	61.60
8241	1 Prendedor 2 ½ gramos	15.40
8246	1 Máquina de coser marca SINGER	385.00
8282	1 Reloj marca CORNAVIN	30.80
8302	1 Pulsera tejido chino con dije de moneda de 5 dólares 61 grs.	369.60
8310	2 Cad. con dijes, 16 grs.	77.00
8327	1 Taladro eléctrico marca Blak Decker	77.00
8343	1 Garlopa de hierro y 1 cepillo de hierro	61.60
8345	1 Anillo con piedra roja 6 grs.	30.80
8346	1 Par de chapas y 1 dije 8 grs.	30.80
8365	1 Cordón con dije de Cristo 11 gramos	61.60
8375	1 Radio port. de marca CETRA	77.00
8404	1 Cord. con dije y 2 esclavas	61.60
8390	1 Cad. con dije 10 grs. dist. 13 grs.	61.60
8412	1 Anillo oro blanco con esmeralda 7 grs. (y brillantes)	1,078.00
8415	2 Cad. con dijes dist. y 1 par chapas 11 grs.	61.60
8426	1 Esclava 60 grs.	354.20
8446	1 Puls. 25 grs.	138.60
8450	2 Anillos dist. 8 grs.	46.20
8465	1 Radio portátil de bat. marca CROWN	92.40
8481	2 Cad. dist. y 1 esclava 15 grs.	53.90
8483	1 Puls. tej. No. 8, 13 grs.	61.60
8492	1 Acanalador de hierro marca STANLEY con 17 cuchillas	61.60
8509	1 Cámara fotográfica marca KODAK	38.50
8512	1 Cad. y 1 par de chapas 8 grs.	38.50
8535	1 Plancha eléc. maarca SUM-BEAN	38.50
8539	1 Martillo, llaves dist. 1 tenacilla y 2 desarmadores	23.10
8551	1 Puls. de eslab. cal. 18 grs.	77.00
8558	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	53.90
8575	2 Cad. con dijes dist. 1 esclava, 1 dije, 1 anillo, 10 grs.	61.60
8581	1 Cord. con dije de med. 21 grs.	77.00
8603	3 Anillos dist. y 1 dije 12 grs.	61.60
8606	1 Anillo con brillantes 3 ½ grs.	693.00
8607	1 Reloj marca SARGAR y 1 cad. con dije 35 grs.	308.00
8620	1 Puls. tej. chino y 1 anillo 11 gramos	77.00
8663	1 Acanalador de pan eléctrico mar. MORPHY RICHARDS	30.80
8694	1 Puls. de eslab. cal. 17 grs.	77.00
8723	1 Cad. con dije de med. y puls. tej. chino 26 grs.	154.00
8757	1 Cord. con dije y 1 anillo liso 13 grs.	69.30
8774	1 Anillo 12 grs.	69.30
8776	1 Cord. tej. chino con dije de Cristo 10 rgs.	61.60
8783	1 Prendedor 3 grs.	15.40
8783	1 Dije de Cristo, 1 anillo con	

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
	1 piedra y 1 par de arg. rollizas 14 grs.	77.00
8792	1 Puls. de eslab. de lámina cad. cad. mart. 51 grs.	231.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR OFICINA PRINCIPAL

2 1

Títulos Supletorios

Reg. 1897 — B/U 161624 — C\$ 90.00

Petrona Martínez Ruiz solicita supletorio San Nicolás; a) una manzana; Oriente, Arcadio Martínez; Poniente, Diómèdes Mendoza; Norte, solicitante; Sur, camino Orlando Briones; b) nueve y cuatro manzanas; Oriente, Eliseo Avilés; Poniente, Arcadio Martínez; Norte, Pedro Rivera Sur, Juan Aviléz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintitrés Mayo mil novecientos sesentinueve. — José Benito Madrid, Secretario.

3 3

Reg. 2110 — B/U 178075 — C\$ 45.00

Agustín Báez, solicita Supletorio cuatro manzanas, San Lucas; Norte, Juan y Sabas Mercado; Sur, Oriente, Hugo Pineda; Occidente, Camilo Mercado.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, once Junio mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. 2108 — B/U 203620 — C\$ 45.00

Agueda Corea Torres, solicita Supletorio, rústico Nagarote, lindante: Oriente y Norte, Ana Leiva de Martínez; Poniente, Julio Mendoza; Sur, Rogelio Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, 5 Junio, mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srio.

3 2

Reg. 2107 — B/U 203619 — C\$ 45.00

Margarita Zelaya, solicita Supletorio, urbano Nagarote, lindante: Oriente, calle Antonio López; Poniente, Esmeralda López; Norte, Regalado Baca; Sur, Calle Rafael López.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, once Junio mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srio.

3 2

Reg. 2087 — B/U 142254 — C\$ 45.00

Pastor Cortés Zúñiga, solicita Título Supletorio, urbana, La Puebla; Oriente, María Jesús Meléndez; Poniente y Norte, Ricardo Jiménez; Sur, Salvador Peña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, veintinueve Mayo, mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 2088 — B/U 142276 — C\$ 45.00

Casta Vega de Carcache, solicita Título Supletorio, semi-urbana, Belén; Oriente, Calle; Poniente, Ana Vega; Norte, Narciso Villagra; Sur, Sucesión Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Junio, mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

2 2

Reg. 2113 — B/U 142351 — ₡ 45.00

Alfonso Rojas solicita Título Supletorio, rústica veinte manzanas, esta jurisdicción, limitada: Norte, Ana Holmann; Sur, Oriente, Poniente, Alfonso Rojas Meléndez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Mayo, mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

2 2

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. 2074 — R/F 203268 — ₡ 90.00

Luisa H. Cuadra, solicita arriendo permanente terreno Municipal, costa laguna ésta jurisdicción, mide treinta varas de frente por cuarenta largo, lote número 57 Grupo "B" Urbanizado.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, Masatepe, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria.

3 3

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. 2118 — R/F 205190 — ₡ 135.00

Miriam González de Briceño, mayor de edad,

casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de terreno ejidal con una superficie de nueve mil ochocientos setenta metros cuadrados y veintiocho centímetros cuadrados, y linda: Norte, camino de Esquipulas; Sur, carretera que de esta ciudad conduce a Masaya; Oriente, resto de la finca de donde desmembró el lote objeto de solicitud; y Occidente, lotes de terreno de Isabel Cárdenas, Rafael Bravo y Agustín Pérez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en Palacio Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, once Junio mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanarez R., Secretario.

3 3

Reg. 2104 — R/F 205168 — ₡ 135.00

Elena López de Mendieta, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Comarca Santo Domingo de esta jurisdicción, de una manzana de extensión y linda: Oriente, predio de Julio Urbina; Occidente, camino de Ticuatepe de por medio, predio de Gregorio Ordóñez; Sur, callejón de por medio, predio de José Porras Aguirre; y Norte, terrenos de Cipriano Escobar Estrada.

Opóngase quien tenga derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, once de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanarez R., Secretario.

3 3

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "T"	GACETA N°	FECHA
SANTO TOMAS		
Reformas al Plan de Arbitrios de Santo Tomás, Chontales,	N° 288	Dic. 16,64
SANTO TOMAS DEL NANCE		
Plan de Arbitrios de Santo Tomás del Nance, Departamento de Chinandega.	N° 92	Abril 27,64
TRABAJO		
Se nombra Ministro del Trabajo al Dr. Luis Zúñiga Osorio.	N° 7	Enero 9,64
Se reforma el Arto: 195 del Código de Trabajo.	N° 135	Jun. 17,64
Acta y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios en Juigalpa.	N° 192	Agt. 22,64
Acta y Estatutos del Sindicato de Trabajadores y Empleados del Ministerio de Economía y otros organismos del Estado.	N° 200	Sept. 1,64
Se Reglamenta el Arto. 73 del Código de Trabajo.	N° 252	Nov. 4,64
TRANSITO		
Comunicado No. 19 de Jefatura de Tránsito (Camiones de Basura).	N° 5	Enero 7,64
Comunicado No. 20 de la Jefatura del Tránsito (Anunciando sus números telefónicos).	N° 11	Enero 14,64
Disposición del Tránsito No. 62-25 prohibiendo el tránsito en las playas.	N° 53	Mayo 3,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES